PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 008 **PERIODO LEGISLATIVO** 2009.

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 041/09. Adj. Dto. Peral Nº 312/09 que ratifica Acta de Metas e Indicadores, Monitoreo y Evaluación Complementaria Nº 13534, ref. mejoramiento de la Educación Rural, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 12 MAR. 2009 1/2

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO FOLIO 49

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
128
23-02-09
HORA: 13:50
FIRMA:

PODER LEG
SECRETARIA L
24 FEB
MESA DE ENT
Nº 041 Hs. 15

NOTA Nº 41
GOB.

USHUAIA, 23 FEB. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 312/09, por el cual se ratifica el Acta de Metas e Indicadores, Monitoreo y Evaluación registrada bajo el Nº 13534, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ushuaia, 23/02/09.
Pase a Sec. Legislativa, a sus efectos.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 FEB. 2009

VISTO el expediente Nº 014296-ED/2.008 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Metas e Indicadores, Monitoreo y Evaluación N° 13534 del Convenio N° 11564, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Directora General de la Unidad de Financiamiento Internacional, Agente Gubernamental María Inés MARTÍNEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Metas e Indicadores, Monitoreo y Evaluación N° 13534 del Convenio N° 11564, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Directora General de la Unidad de Financiamiento Internacional, Agente Gubernamental María Inés MARTÍNEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 312/09

G. T. F.

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08
del CONVENIO MEC y T. Nº 495/06

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Mesa de Registro G.T.F.

ACTA DE METAS E INDICADORES, MONITOREO Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO BILATERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación, representado en este acto por la señora Directora General de la Unidad de Financiamiento Internacional, Agente Gubernamental María Inés MARTÍNEZ, en adelante el ME, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS, en adelante la PROVINCIA, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Bilateral Nº 495/06, cláusula 6º, suscripto por las partes para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes acuerdan utilizar para el monitoreo y la evaluación de las metas y acciones para el mejoramiento de la Educación Rural, los indicadores básicos que se establecen en el ANEXO I de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, así como la fórmula de cálculo, universo y fuente de información para la línea de base que constan en el mencionado Anexo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes acuerdan que, durante el año 2008, se podrán incorporar indicadores y metas a nivel de los agrupamientos de unidades educativas del ámbito rural de la PROVINCIA, así como, si se considera pertinente, la PROVINCIA podrá incluir otros indicadores e información complementaria que permita una mejor interpretación del estado de la situación y su evolución.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chexqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08

del CONVENIO MEC y T Nº 495/06

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO

Ministerio de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534

GILBERTO R. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.I. y T.

CLÁUSULA TERCERA: las partes acuerdan alcanzar las siguientes metas globales en el periodo 2007-2011, a través de la ejecución de las Acciones para el Fortalecimiento de la Educación Rural, a desarrollarse en los niveles educativos que se detallan a continuación:

a) PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

Sala de 5 años:

Meta: reducir entre un 40% y un 50% la cantidad de alumnos de 1er grado que no asistieron al Nivel Inicial y aumentar entre un 5% y un 10% la cantidad de alumnos con 5 años de edad matriculados en el Nivel Inicial.

b) PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Primer Ciclo:

Meta: incrementar entre un 5% y un 15% el porcentaje de alumnos promovidos de primero a segundo grado/año, de segundo a tercero grado/año, de tercero a cuarto grado/año y la tasa de promoción anual del Nivel EGB1/Primer Ciclo de Primaria.

Segundo ciclo:

Meta: reducir entre un 40% y un 50% el porcentaje de alumnos con dos o más años de edad por encima de la edad teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados y aumentar entre un 3% y un 5% la cantidad de alumnos matriculados en el Segundo Ciclo.

c) PARA EL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Meta: incrementar entre un 15% y un 20% el porcentaje de alumnos nuevos en 8º año/grado sobre los promovidos de 7º año/grado del ciclo lectivo anterior; aumentar entre un 25% y un 35% la cantidad de alumnos matriculados en el Ciclo Básico de Educación Secundaria y acrecentar un 30% y un 40% la cantidad de establecimientos que ofrezcan este nivel.

CLÁUSULA CUARTA: las partes acuerdan la realización de una evaluación final de las metas globales presentadas en la CLÁUSULA TERCERA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA -que se realizará a los cinco años de iniciadas las acciones- en el mes de diciembre del año 2011 y también de una evaluación intermedia de dichas metas, a los treinta y seis meses de comenzada la ejecución de las acciones, en el mes de diciembre del año 2009, cuyo objetivo será identificar correcciones y ajustes sobre la programación original.----------

CLÁUSULA QUINTA: se acuerda que las líneas de base, sobre datos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (DiNIECE), dependiente del ME, y los valores deseados para cada indicador utilizados en la evaluación intermedia (treinta y seis meses) y en la evaluación final (a los cinco años); teniendo en cuenta las metas globales mencionadas en la CLÁUSULA TERCERA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, serán los siguientes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chauqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08

del CONVENIO MEC y T Nº 495/08

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

Nivel	Indicador	Línea de base sobre datos DiNIECE	Meta al 3er año	Meta al 5to año
Sala de 5 años del Nivel Inicial	Cobertura pendiente (alumnos)	0	0	0
	Cantidad de alumnos con 5 años de edad matriculados en Nivel Inicial	51	54	56
Primer Ciclo de Primaria	Tasa de promoción anual del ciclo	93,2%	98,7%	100%
	Porcentaje de promovidos en 1º grado/año	93,5%	99,6%	100%
	Porcentaje de promovidos en 2º grado/año	93,0%	98,1%	100%
	Porcentaje de promovidos en 3º grado/año	93,0%	98,6%	100%
Segundo Ciclo de Primaria	Tasa de sobreedad avanzada del ciclo	7,6%	5,7%	3,8%
	Cantidad de alumnos matriculados	131	133	135
Ciclo Secundario Básico	Tasa de pasaje de 7º a 8º año	70,7%	76,4%	82,0%
	Cantidad de alumnos matriculados	114	131	148
	Cantidad de establecimientos	2	2	3

CLÁUSULA SEXTA: la evolución de los indicadores será motivo de análisis permanente y deberá estar disponible on-line para usuarios elegibles acordados con la PROVINCIA. La información deberá ser volcada por la PROVINCIA en un informe anual de monitoreo y evaluación que presente la evolución de los indicadores a lo largo de cada año.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos que asisten a escuelas rurales en relación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) definidos por el ME, se ampliará la muestra de los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE) en los años 2007 y 2009, asegurando la representación de 3er y 6to grado de las escuelas rurales a nivel provincial.----------

En prueba de conformidad y aceptación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..12 días del mes de setiembre..... del año dos mil ocho.

AG CPN María Inés Martínez
Directora General
Unidad de Financiamiento Internacional

Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chauqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08

del CONVENIO MEC y T Nº 495/06

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534

ANEXO I

1. Indicadores básicos para el monitoreo y la evaluación

a) Para la Educación Inicial - Sala de 5 años

i. Cobertura pendiente: cantidad de alumnos de primer grado que no asistieron al Nivel Inicial.

ii. Cantidad de alumnos con 5 años de edad matriculados en el Nivel Inicial.

b) Para la Educación Primaria

Primer ciclo:

i. Tasa de Promoción Anual: porcentaje de alumnos que promocionan el año de estudio en el que estaban matriculados; apertura de un año a otro: promoción de primero a segundo, de segundo a tercero y de tercero a cuarto grado / año.

ii. Tasa de Promoción Anual del nivel EGB 1/Primer ciclo de Primaria: promedio ponderado de las tasas de promoción anual de los grados/años de estudio que componen dicho nivel.

Segundo ciclo:

i. Tasa de Sobreedad avanzada del nivel EGB 2/Segundo ciclo de Primaria: porcentaje de alumnos con dos o más años de edad por encima de la teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados.

ii. Cantidad de alumnos matriculados por año de estudio en el Segundo Ciclo.

d) Para la Educación Secundaria – Ciclo Básico:

i. Tasa de Pasaje de 6º a 7º año ó de 7º a 8º año (según el modelo de oferta que prevalezca): porcentaje de alumnos nuevos en 7º u 8º año / grado (inscriptos por primera vez, que surgen de restarle al total de alumnos matriculados los repitentes y los re-inscriptos) sobre los promovidos de 6º ó 7º año / grado del ciclo lectivo anterior.

ii. Cantidad de alumnos matriculados en el Ciclo Básico de Educación Secundaria.

iii. Cantidad de establecimientos que ofertan el Ciclo Básico de Educación Secundaria.

Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo D. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08
del CONVENIO MEC y T Nº 495/06

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T

2. Métodos de cálculo, universo y fuentes de información para los indicadores básicos

Ciclo/Nivel de enseñanza	Indicador	Fórmula de cálculo	Universo	Fuente de información para la línea de base
EDUCACIÓN INICIAL *Sala de 5 años*	Cobertura pendiente	En base a las respuestas a la pregunta 2.4 del Relevamiento Anual	El universo comprende a los alumnos que asisten a primer año/grado y no han asistido al Nivel Inicial. Nota: este número se ajusta considerando sólo el porcentaje de alumnos que cursa primer grado con 6 años de edad.	Relevamiento Anual 2004 de la DiNIECE
	Cantidad de alumnos matriculados 5 años de edad	En base a las respuestas del cuadro 1.5 del Relevamiento Anual	El universo comprende a los alumnos matriculados en el jardín de infantes con 5 años cumplidos al 30 de junio para el período común y al 31 de diciembre para el período especial.	
EDUCACIÓN PRIMARIA *Primer ciclo*	*Tasa de promoción anual de grado/año*	$TPA_i^{2004} = \frac{Prom_i^{2004}}{Alu_i^{2003}} * 100.$ Prom = alumnos promovidos Alu = alumnos matriculados I= 1er, 2do o 3er grado/año	El universo para el numerador se extrae de todos los alumnos promovidos del grado/año de estudio correspondiente para el año t que se informa en el Relevamiento Anual del año t+1. El universo para el denominador comprende a los alumnos matriculados en el grado/año correspondiente del año t	Relevamiento Anual 2003 y 2004 de la DiNIECE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. Chequerman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO

Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08
del CONVENIO MEC y T Nº 495/06

	Tasa de promoción anual del ciclo	$TPA_{EGB1}^{2004} \frac{(Prom1^{ro} + Prom2^{do} + Prom3^{ro})^{2004}}{(Alu1^{ro} + Alu2^{do} + Alu3^{ro})^{2003}} * 100$ Prom = alumnos promovidos Alu = alumnos matriculados	El universo para el numerador se extrae de todos los alumnos promovidos del primer ciclo para el año t que se informa en el Relevamiento Anual del año t+1. El universo para el denominador comprende a los alumnos matriculados en el primer ciclo el año t.	
EDUCACIÓN PRIMARIA *Segundo ciclo*	Tasa de sobreedad avanzada del ciclo	$Sobreedad^{2004} = \left(\frac{ASob4to}{Alu4to} + \frac{ASob5to}{Alu5to} + \frac{ASob6to}{Alu6to}\right) * 100$ ASob = alumnos con sobreedad avanzada Alu = alumnos matriculados	El universo de alumnos con sobreedad está comprendido por los alumnos que cursan 4to año/grado con 11 o más años de edad; los que cursan 5to año/grado con 12 o más años de edad; y los que cursan 6to año/grado con 13 o más años de edad.	Relevamiento Anual 2004 de la DiNIECE
	Cantidad de alumnos matriculados del ciclo	En base a las respuestas del cuadro 2.1 del Relevamiento Anual	El universo comprende a los alumnos matriculados en el segundo ciclo de EGB/Primaria	

EDUCACIÓN SECUDARIA *Ciclo Básico*	Tasa de pasaje de 6° a 7° ó 7° a 8° año	$(Pasaje6^{to}\ a7^{mo}\ ó7^{mo}\ a8^{vo})^{2004} = \frac{(AN7^{mo}\ ú8^{vo})^{2004}}{(Prom6^{to}\ ó7^{mo})^{2004}} * 10$ AN = alumnos nuevos = matriculados – repitentes – reinscriptos Prom = alumnos promovidos	El universo para el numerador comprende a los alumnos nuevos en 7° ú 8° año/grado (son los inscriptos por primera vez: total de alumnos matriculados menos los repitentes y los re-inscriptos). El universo del denominador es el de los alumnos promovidos de 6° ó 7° año/grado del ciclo lectivo anterior.	Relevamiento Anual 2004 de la DiNIECE

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control, Registro, S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO

Ministerio de Educación

	Cantidad de alumnos matriculados	En base a las respuestas del cuadro 2.1 del Relevamiento Anual	El universo comprende a los alumnos matriculados en el Ciclo Básico de Educación Secundaria	
	Cantidad de estableci-mientos que ofertan el Ciclo Básico	En base a las respuestas del cuadro 2.1 del Relevamiento Anual	El universo comprende las unidades educativas que informan alumnos matriculados en el Ciclo Básico de Educación Secundaria	

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 772/08
del CONVENIO MEC y T Nº 495/06

AG CPN María Inés Martínez
Directora General
Unidad de Financiamiento Internacional

Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 DIC. 2008
BAJO Nº 13534

GILBERTO E. DAS PASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Central y Registro S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo D. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO